DL - 33

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..70.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 345.083.----------

Asunción, 3 de abril de 2018.-

VISTO: El Acta de Reunión de Trabajo, el Dictamen UOC N° 68/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 345.083**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**", forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2018, individualizado como el N° 14, en el orden respectivo.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16 Inc. b), el cual menciona entre otros: "...*Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*...", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas de la mencionada Ley, específicamente el Art. 32 Regulación, el cual menciona "...*Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...*".----------

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".----------

...//...

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 70
(Continuación)
Asunción, 3 de abril de 2018.-

...//...

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad con los parámetros legales.----------

Según el Acta de Reunión de trabajo, de fecha 19 de marzo de 2018, se llevó a cabo las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución CAJ Nº 521/2018, por la cual se conformó el equipo mejora para apoyar y asesorar en la confección de las especificaciones técnicas mínimas de los llamados.-----

Se recibió en la Unidad Operativa de Contrataciones el Pliego de Bases y Condiciones con el Visto Bueno correspondiente. Así también, el informe de criterios utilizados para la conformación del precio referencial, elaborado por el ámbito solicitante, en fecha 19 de marzo de 2018.----------

En fecha 23 de marzo de 2018, se recibió el Memorando D.P Nº 444/2018, del Departamento de Presupuesto, en la cual se informa la imputación Presupuestaría correspondiente al presente llamado.----------

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en la modalidad **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".----------

Por **Dictamen UOC Nº 68/18,** la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: *"...**se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista,** salvo mejor parecer..."*----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

...//...

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ..70.....
(Continuación)
Asunción, 3 de abril de 2018.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema Justicia no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA Y RED DE DATOS DE LA D.G.R.P. – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 345.083.**----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY